

Subscription en Gerona.
Por trimestre. 16 rs.
Postillon y Boletín oficial. 20 id.

EL POSTILLON.

Fuera franco el porte.
Por trimestre. 21 rs.
Postillon y Boletín oficial. 20 id.

PERIÓDICO POLITICO Y DE AVISOS DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico sale los miercoles, viernes y domingos. Se suscribe en Gerona en la libreria de la Viuda Grases, plaza de la Constitucion, donde se halla la Redaccion y se reciben los avisos y comunicados.—En Figueras, Matas.—Olot, Dourem.—La Bisbal, Administracion de correos.—Cada número suelto se vende á seis cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

HOY S. Crispin y S. Crispiniano mrs.
MAÑANA. S. Evaristo papa y mr., S. Luciano y S. Maciano martires.

CUARENTA HORAS. Continuan en la Iglesia de las Bernardas. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DEL DIA DE AYER.

Sale el sol á las 6 43 minutos de la mañana

Se pone á las 5 y 17 minutos de la tarde,

TERMOMETRO DE REAUMUR.

Dentro las habitaciones. Al aire libre.

Al amanecer. . . . 10 grados. . . 6 grados.

Al medio dia. . . 10 grados. . . 6 grados.

Al anoecer. . . 19 grados. . . 5 grados.

CORREOS que entran hoy. A la una y media de la mañana Madrid, Barcelona, y demas provincias del reino, Hostalrich y Mallorquinas. A las diez y media de la noche Francia y demas paises extranjeros, Figueras y Bascara.

SALIDAS.—A las 10½ de la noche Madrid, Barcelona y demas provincias del Reino. A la una y media de la mañana Francia y demas paises extranjeros, Figueras y Bascara.

Madrid 19 de Octubre.

Diee la *Epoca*:

Muy pronto va á llenarse un vacio sensible que se nota en uno de los principales ramos de la administracion pública. Hablamos de las ya anunciadas reformas judiciales que se esperan con tanta impaciencia. Gracias al impulso del señor ministro de gracia y justicia y al extraordinario celo de algunos individuos de la comision de códigos, el civil quedará en breve terminado, y creemos poder asegurar que se presentará á las cortes en los primeros dias del año próximo con el de procedimientos, la ley de organizacion de tribunales y demas disposiciones necesarias para constituir bien y definitivamente la administracion de justicia

Y aqui entra ahora una cuestion que hemos oido sustentar á algunos. ¿Se pedirá autorizacion á las cortes para plantear estas reformas, como se hizo con el código criminal, ó se discutirán profunda y detenidamente en ambos cuerpos colegisladores?

Las reformas de que se trata afectan hondamente á los mas graves intereses sociales, y no solo son de la exclusiva competencia de las cortes, sino que, á nuestro juicio, deben ser indispensablemente discutidas por ella. La discusion es la esencia del regimen representativo, y dariamos una triste idea de él consignando la imposibilidad de discutir las leyes mas importantes y mas trascendentales.

Comienzan á llegar de Cataluña y de otras provincias industriales variados productos con destino á la esposicion pública que se inaugurará el dia de la reina. En Barcelona reina una saludable emulacion entre los fabricantes é industriales para dar las mas cumplidas muestras de sus adelantamientos fabriles. Cualquiera que sea la marcha que la cuestion de aranceles siga en nuestro pais y en las próximas legislaturas, la esposicion industrial que va á abrirse ejercerá en ella notable influencia.

El telégrafo de Paris anunció equivocadamente no hace mucho tiempo la muerte del duque de Palmella, cuando debió anunciar la de sir Roberto Peel. Aquella triste noticia, equivocada entonces, no ha tardado en confirmarse por desgracia, pues el dia 12 ha fallecido en Lisboa este hombre ilustre, que es uno de los que mas brillantemente han figurado en la historia politica contemporánea en Portugal.

Anoche á las 7 fué presentado á SS. MM. la reina y el rey el guardia noble, conductor del capelo para el arzobispo de Toledo, acompañado del nuncio de Su Santidad y del introductor de embajadores. El guardia noble vestia grande uniforme, casaca con una hilera de botones, faldon largo, sardinetas de oro, pantalón azul con franja de oro, charreteras de oro, casco romano, sable recto, cartuchera como las que usan los oficiales de artilleria de nuestro ejército y bandolera de cuadritos.

SS. MM. recibieron al enviado del pontifice con la mayor distincion y amabilidad, dirigiéndole nuestra reina las frases mas benevolas en idioma italiano.

Leemos en la *Esperanza*:

Segun hemos oido, luego que se concluyan todas las obras en el nuevo palacio del Congreso, pasará de cuarenta millones de reales el coste total de este edificio.

Al *Comercio de Cadiz*, periódico moderado y adicto á la situacion, le escribe su célebre corresponsal de Madrid la carta siguiente:

Madrid 11.

Ya habrán ustedes visto confirmado lo que hace algunos días les dije sobre el cariz que iban presentando las cuestiones entre D. Ramon y Córdoba. Como complemento de mi historia les diré ahora que fue el primero quien propuso en consejo de ministros la destitución del segundo; que no se acordó desde luego esta medida porque no estando entonces las cosas muy bien en altos lugares podía ser peligroso llevar á la Reina, en tales momentos, el proyecto de decreto, y porque además se quería esperar á que volviese Sartorius de su expedición á la provincia de Cuenca. Arreglado lo de palacio de la manera que les tengo dicho y habiendo vuelto Sartorius, quedó al punto determinado el relevo de Córdoba. Este que en lugar de..... se encuentra tan bruscamente apeado hará probablemente la oposición en el Senado, á pesar de que no falta quien crea que por lo pronto se mantendrá al paio y á ver venir para no contraer compromisos que puedan, cuando menos se piense, atarle las manos y embarazarle su posición.

Este incidente no ha tenido mas consecuencias. Por consiguiente no hagan ustedes caso de lo que oigan decir sobre crisis ministerial. En palacio no ocurre novedad, y ostensiblemente al menos, reina el mejor acuerdo entre.....y..... Los ministros se hallan también unidos y puede decirse que desde el asunto de Moins arreglado á tiempo por la mediación de Pidal, no ha habido un sí ni un no entre ellos. Cuando esté mas adelantada la época política es posible que tomen mal giro ciertas cuestiones en que ahora nadie piensa y que yo no quiero tampoco nombrar: tal vez entonces se arme la zambra, pero hoy, amigos míos todo está en calma y las cosas marchan viento en popa para el gobierno.

No es esto decir que al gobierno le falten enemigos, los tiene y no en poco número, pero como la mayor parte de ellos han quedado fuera de juego en las elecciones, carecen de los medios con que antes contaban para hacer daño. A esto se debe también que los padrotes de la oposición moderada vacilen, como me consta que vacilan, respecto al camino que hayan de seguir. Esta es la hora en que ni aun para publicar un periódico han podido ponerse de acuerdo. Si no fuera porque me gusta poco meterme á interpretar intenciones ajenas, les diría á Vds. que vaga en algunas cabezas la idea de si será posible y decoroso buscar una reconciliación con ciertas influencias antes de las elecciones parciales que han de verificarse cuando tituya el Congreso.

Anoche se me dió por positivo el nombramiento de Tenorio para el gobierno de esta provincia. Hoy sin embargo se me ha dicho que Sartorius opone dificultades para la traslación de Campos; pero entre las dos noticias doy á la primera mas crédito que á la segunda.

IDEM 20.

No sabemos la verdad que tendrá el siguiente párrafo que leemos en el *Católico* de ayer:

«Parece se continúan los trabajos para restaurar la iglesia del Santo Cristo del Pardo y lo que fué convento de capuchinos. Dicese que á mediados del mes entrante estará ya terminada una magnífica capilla donde fué convento, y que se hará con la mayor solemnidad y con asistencia quizá de personas de la real familia, la traslación desde la parroquia á dicha capilla. Tenemos entendido se va á establecer allí una

real capilla con trece capellanes que en grato recuerdo de los antiguos religiosos, á cuya custodia estaba confiado el Santo Cristo, habrán de ser esclaustrados capuchinos, y aun se añade ha sido ya nombrado capellan mayor el señor don Antonio Villarrubia, capuchino esclaustrado y eclesiástico pacífico.»

Segun las noticias que hemos recibido ayer á última hora de la provincia de Santander, parece que el día 15 unos cuantos individuos del regimiento peninsular denominado *Zaragoza*, organizado últimamente en Burgos con destino á Cuba se amotinaron en Torrelavega cuando caminaban á Santander, donde debían embarcarse para la Habana. Ignoramos cual fué el pretexto de este acto de insubordinación.

El coronel del regimiento señor Mena se presentó inmediatamente entre los sediciosos y en pocos momentos se pudo restablecer el orden, habiendo sido fusilados el tambor mayor del regimiento, que parece ha pertenecido á uno de los cuerpos centralistas de Cataluña, y un cabo de granaderos.

Esto no ha impedido que el cuerpo haya continuado su marcha á Santander á donde llegó el 16, embarcándose el 17 en cuatro fragatas mercantes: la *Perla*, *Preciosa*, *Nicolasa* y *Corina*, que conducirán á su bordo los 200 hombres del mencionado cuerpo. Estos buques tienen orden de reunirse en Canarias con los que han debido salir ya de Cádiz para el mismo destino.

También sabemos que el día 17, en que recibió el capitán general de Burgos señor Chacon la noticia de este motin, salió inmediatamente en una silla de postas con dirección á Torrelavega y Santander, acompañado del coronel jefe de estado mayor y sus ayudantes. Afortunadamente á su llegada habrá encontrado todo concluido, y aun embarcadas las fuerzas del regimiento.

Segun noticias de Canarias del 2 del actual, los diputados á Cortes elegidos son por el distrito de las Palmas el Sr. Garcia Luna; por el de la Palma el señor D. Ventura de la Vega; por el de Orotoba el brigadier Monteverde y por el de Guia D. Jacinto Leon. No se habian recibido aun en la capital noticias del resultado de las operaciones en los distritos de Santa Cruz y la Laguna.

Alhajas despreciadas. Ayer ocurrió en la dirección de la deuda situada en el ex-convento del Cármen, un hecho bastante raro. Hacia muchos años que en una de las piezas de paso para las oficinas se hallaban dos cajas cerradas que del antiguo edificio en que estuvo antes la dirección se habían trasladado á aquel punto. Nadie habia parado mientes en las mencionadas cajas, no obstante que impedían el tránsito. Ayer sin ir mas lejos, el tesorero de la dirección tropezó con una de ellas, á consecuencia de lo cual recibieron los porteros orden de llevarlas á otro punto. Obedecieron este mandato, y una vez movidas las cajas preguntaron los jefes que era lo que dentro contenían, á lo que se contestó por todos que lo ignoraban. Procuróse entonces averiguar su origen y el modo como allí habían ido á parar; pero nada pudo sacarse en limpio, visto lo cual por la junta reunida, se acordó abrirlas. Como no habia llaves y no se sabia donde pudieran hallarse, fué preciso descerrajarlas, y entonces aparecieron una multitud de alhajas de valor, entre ellas, se dice, varias prendas correspondientes á las vestidu-

ras de obispo, una custodia con varios brillantes y otros muchos objetos.

Se hacen mil comentarios acerca de lo procedencia de estas cajas; pero solo se sabe que han estado en las oficinas de la d'uta hace muchos años. (Esp.)

Boletín Estrangero

Paris 18 de octubre.

Los restos de la ilustre reina de los belgas descansan ya en su última morada; ha tenido lugar la postrera ceremonia, que brevemente trataremos de relatar. El 17, antes de las diez de la mañana, hallábanse ya presentes los ministros, los presidentes de las cámaras, el cuerpo diplomático, los presidentes y procuradores generales de los tribunales, y gran número de damas y caballeros convidados, así como de senadores, representantes, funcionarios públicos etc. La iglesia estaba colgada de negro, cuatro coroneles con la espada desnuda velaban á los cuatro ángulos del túmulo, y veinte sargentos antiguos del ejército estaban dispuestos á trasladar el féretro á su mansion postrera. La voz del cañon anunció la partida del rey y de la familia real del castillo de Laeken. La multitud á su paso por la calle le recibió con respeto y muestras de simpatía, y la guardia civil, tendida en la carrera, le presentó las armas. El cardenal arzobispo de Malines salió a recibir al rey á la cabeza del clero, y entró S. M. en la iglesia dando el brazo á la reina Amelia, pero al pasar por delante del catafalco, vaciló y fué tan grande su emocion, que acaso hubiera caido desmayado á no estar allí la reina Amelia que con una presencia de ánimo extraordinario, le dirigió algunas palabras de consuelo y le tomó el brazo para darle valor. Este incidente causó en el concurso una viva sensacion. Detras de los reyes iba toda la familia real, siguiéndoles distinguidos personajes entre los que figuraban varios altos funcionarios de la corte de Luis Felipe. El duque de Nemours estaba profundamente afectado y era de notar la palidez excesiva del príncipe de Joinville.

Empezaron los funerales, la emocion del cardenal era grande y varias veces se vió interrumpido por los sollozos de los concurrentes. A la conclusion del *Requiem*, se retiraron el rey y la familia real. Los sargentos levantaron el féretro, acercóse el cardenal, le bendijo y en seguida, arrojando sobre él un puñado de tierra, exclamó con voz conmovida: «Polvo eres y en polvo te convertirás.» El cadáver fué depositado en su sepultura y terminó la ceremonia.

Las simpatías que el pueblo belga ha demostrado en esta ocasion son grandes y superiores á todo elogio. Las municipalidades, las corporaciones, los personajes mas distinguidos dirigen al rey sus manifestaciones de pésame. La muerte de la reina ha causado un luto general.

—Anteayer celebró la comision de permanencia su sesion semanal. Segun parece, casi no fué cuestion de otra cosa que del artículo del *Constitucional* reprobando el proceder de la comision, artículo que, segun dijimos, fué copiado por el *Monitor*. Querian algunos que esto se tomara como cuestion personal, y que puesto que el *Monitor* habia admitido el artículo, constase una censura contra el gabinete en el proceso verbal de la sesion. Predominó sin embargo el parecer de los que querian colocar los hechos en terreno de conciliacion. Las deliberaciones no ofrecieron gravedad.

—Ayer tuvieron lugar en el campo de Marte las carreras de caballos del Otoño. Veiase en la tribuna de honor al Presidente de la República, acompañado de algunos ministros y personajes.

—Escriben de Bruselas á un periódico de Paris que por el notario del rey ha sido depositado en manos del presidente del tribunal de primera instancia el testamento de la reina de los belgas.

Alemania.—Dicen de Viena que S. M. el emperador inmediatamente despues de su regreso pasará á Varsovia para hacer una visita á la corte imperial de Rusia. Se aguarda á S. M. el 18. El príncipe de Schwartzemberg precederá ó acompañará al emperador. Los rumores de guerra son de tal manera contradictorios que no se sabe á que atenerse.

ITALIA.—El papa recibió el 6 á las 11 de la mañana una diputacion de católicos ingleses que le fué presentada por el cardenal de Wiseman. Se presentaban á felicitarle por haber elevado á la púrpura á un inglés, antiguo condiscipulo en el colegio inglés de Roma y despues superior de una parte de los asistentes.

—El mariscal Radetzky pasó revista en Bolonia para celebrar los dias de su soberano, y en seguida marchó á Ancona rodeado de un espléndido estado mayor. Al dia siguiente de su llegada, el mariscal visitó la célebre iglesia de Loreto, y á su regreso recibió del señor comisario pontificio un gran canafeo del mas hermoso trabajo representando la *Madona della Seggiola* de Rafael. Habiendo un correo, que se dice enviado por el emperador de Rusia, traido al mariscal la invitacion de dirigirse á Liorna, este ha partido inmediatamente.

(G. du M.)

Gerona 24 de Octubre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

—Por el Ministerio de Hacienda y con la fecha que se advierte se me comunica la Real orden siguiente.

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el decreto que sigue:

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, con el objeto de facilitar la enagenacion de los bienes raices, censos, rentas, derechos y acciones procedentes de las encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalem, declarados en venta por mi Real decreto de 1.º de mayo de 1848, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los bienes raices de la indicada procedencia se venderán desde la publicacion de este decreto á metálico y papel de la deuda consolidada del 3 por 100 en la proporcion siguiente. En pago de los bienes cuyo valor en renta no exceda de doscientos reales anuales se admitirá una mitad en la mencionada clase de papel por todo su valor nominal, y la otra restante en metálico. Respecto de aquellos cuyo valor en renta exceda de dicha cantidad, se admitirá solamente una tercera parte en títulos del 3 por 100, y las dos restantes en metálico. Continuarán rigiendo las demas reglas que para la venta de dichos bienes establece el artículo 2.º de mi citado Real decreto de 1.º de mayo de 1848, así respecto de los plazos para las entregas como de la admision de posturas.

Art. 2.º Se concede á los dueños de fincas gravadas con censos, cuya subasta no se halle anunciada á la publicacion del presente decreto, el término de seis meses, contados desde la fecha del mismo, para que

puedan pedir su redencion, sirviendo de tipo para los que no tengan capital conocido la cantidad que produzca su capitalizacion al treinta y tres un tercio al millar en los reservativos y consignativos de origen redimible; á igual tipo en las demas cargas perpétuas cuyo valor en renta no exceda de doscientos reales anuales, y al sesenta y seis dos tercios al millar en las mismas cargas perpétuas cuyo valor en renta exceda de la referida cantidad.

Art. 3.º Respecto de los censos cuya subasta se halle anunciada á la publicacion de este decreto, se reserva á sus dueños el derecho de optar por la redencion, siempre que la soliciten antes del dia señalado para la subasta y con tal de que consignen el importe del primer plazo de los que deben satisfacer por la redencion.

Art. 4.º El importe del capital de los censos se satisfará igualmente á metálico y papel de la deuda consolidada del 3 por 100 en la proporcion siguiente:

Respecto de los censos cuyo valor en renta sea de veinte á doscientos reales anuales, se admitira como en las fincas, una mitad en la referida clase de papel, y la otra restante en metálico; y respecto de los en que la renta anual exceda de doscientos reales, se admitirá solamente una tercera parte en dicha clase de papel, y las dos restantes en metálico. El pago se verificará entregando la quinta parte del importe de la capitalizacion á los quince dias despues de hecho saber á los interesados que está acordada la redencion, y el resto por cuartas partes en los cuatro años siguientes.

Art. 5.º La parte en papel de la deuda consolidada del 3 por 100 que por virtud del presente decreto se permite satisfacer, tanto por la compra de fincas como por la redencion de censos, podrá pagarse en metálico, haciendo la regulacion por el precio que aquel tuviere en el dia en que deban hacerse los pagos, sirviendo para este efecto los cambios que aparezcan en la Gaceta oficial de los referidos dias. Si no hubiere habido cotizacion en ellos, deberá tomarse la mas alta inmediata anterior ó posterior.

Art. 6.º Los billetes del Tesoro procedentes de la anticipacion reintegrable de cien millones de reales, continuarán admitiéndose como metálico en pago de la parte que en dicha especie deben entregar los compradores de estos bienes y los que intenten la redencion de los censos con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de junio de 1848.

Art. 7.º La redencion y la enagenacion en su caso de los censos cuyo valor en renta no exceda de veinte reales anuales, podrá efectuarse convencionalmente por los Gobernadores de las provincias, quienes deberán dar cuenta al Gobierno para su aprobacion.

Art. 8.º Trascurrido el término de seis meses que se concede por el artículo 3.º para la redencion de los censos, continuará la venta de todos aquellos respecto de los cuales no se hubiere intentado, y siempre que el convenio no se realizare en los casos de que trata el artículo anterior, sacandose á pública subasta bajo las mismas reglas que se establecen en el art. 4.º para llevar á efecto la redencion.

Art. 9.º Tanto respecto de las ventas como de la redencion de los censos, se observarán las demas disposiciones establecidas en el Real decreto de 19 de febrero de 1836, instruccion de 1.º de marzo siguiente y demas disposiciones vigentes, en cuanto no se opongan á lo establecido en el presente decreto.

Art. 10. Los productos á metálico de las ventas de los bienes raices y los que se obtengan por efecto de

la redencion de censos hasta 1.º de agosto del año próximo de 1851, se aplicarán á la amortizacion de los billetes de la anticipacion reintegrable de cien millones, y á la de sus intereses en la parte á que alcance, pudiendo por lo tanto aplicarse tambien á este objeto las obligaciones á metálico otorgadas ya y que se otorguen en pago de la venta de dichos bienes ó redencion de censos.

Art. 11. Por el Ministerio de Hacienda se expedirán las instrucciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 6 de setiembre de 1850.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.»

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de setiembre de 1850.—Bravo Murillo.»

Y he dispuesto se inserte en este periódico para su debida publicidad.—Gerona 1.º de octubre de 1850.—P. A.—Juan Dotres.

Avisos.

Nombrado Recaudador general de las Contribuciones directas de esta provincia, por Real orden de 10 de agosto de este año, para el venidero y sucesivos, si alguno en cualquier concepto quisiese contribuir ó tomar parte en el desempeño de dicho cargo, puede avistarse con D. José Clapés abogado en esta capital calle de Calderers núm. 4 por todos los pueblos concernientes al partido de Gerona; á D. Alejandro Gras en Figueras por los de dicho partido; á D. Narciso Clapés Notario en la Bisbal por los de aquel partido; á D. José Escarrá Notario en Santa Coloma de Farnés por los pueblos de dicho partido; á D. Francisco Montaña de Olot por los pueblos del mismo partido; y á D. José Lucas Zafra Administrador de Rentas estancadas de la misma villa de Olot por los pueblos del partido de Ribas y Puigcerdà; quienes les pondrán de manifiesto las bases bajo las cuales se les admitirá su cooperacion hasta el 20 del prócsimo mes de noviembre.

Gerona 24 de octubre 1850.—El Recaudador nombrado Eusebio de Rich.

Se vende una tartana que se encuentra en muy buen estado, acristalada, y con muy buenos aparejos para la caballeria. El maestro sillero de la calle de Ciudadanos n.º 9 dará razon.

Se acaban de recibir a'gunos pianinos de forma vertical, y contruidos en la acreditada fábrica de D. Sebastian Staper de Barcelona.

En la Redaccion de este periódico imformarán del punto donde se hallan de venta.

Calendarios para 1851.

Se venden en la imprenta y libreria de la V. Grases.

E. R.—FELIX PAGES.

Imprenta de la Viuda Grases Plaza de la Constitucion frente las Casas Cónsistoriales.